



ORDENANZA N° 10/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR MULTA EN EL TMF

VISTO: La nota presentada por la Sra. Ana María Curaqueo (Expte. 359/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Curaqueo, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: ***"Curaqueo, Ana María s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 5676/24 TMF)"***, impuesta mediante Resolución N° 3952/2025.

Que, dicha multa surge como consecuencia del Acta de Infracción N° 0070/24 de fecha 27 de septiembre del año 2024; en la cual, la condenan a una pena de multa por la suma de \$2.020.000 más el pago de las costas del proceso.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por la vecina, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando a la contribuyente a abonar el capital y las costas del proceso en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N°46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE a la Sra. Ana María Curaqueo D.N.I. 16.872.316, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: ***"Curaqueo, Ana María s/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 5676/24 TMF)"***, impuesta mediante Resolución N° 3952/2025.. Dicho plan consistirá en treinta y seis (36) cuotas, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una pagaderas de la siguiente manera: Las primeras dieciocho (18) cuotas por un valor de pesos cuarenta y dos mil ochenta y cuatro (\$42.084,00) y las siguientes dieciocho (18) cuotas por un valor de pesos setenta y un mil treinta y seis (\$71.036,00).

ART.2°: CONDONASE a la Sra. Curaqueo el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.



ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 13 de marzo de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 04/2026, registrada como Ordenanza N° 10/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 26 de marzo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel